

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR03-202602-00011681
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202512 -00111695 de fecha diez de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el Asentamiento Humano Altos de Isabelita, coordenadas 7.144714N, - 73.122462W– Corregimiento 3, radicado con el número interno No. **015- 2026**, para lo que legalmente se estime proveer.

AUTO NO. 0015-2026
Bucaramanga, veinte (20) de febrero del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202512 -00111695 de fecha diez de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en el Asentamiento Humano Altos de Isabelita, coordenadas 7.144714N, - 73.122462W– Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: “(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*”

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico Informe Técnico 2-GDT-202512 -00111695 de fecha diez de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. ERIKA ROCIO RUEDA LEÓN, (Sub-secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el Asentamiento Humano Altos de Isabelita, coordenadas 7.144714N, - 73.122462W– Corregimiento 3, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: “(...)

- *Se evidencia obra activa en el predio ubicado coordenadas 7.144714N, - 73.122462W identificado con numero predial 68001000100021305000, asentamiento conocido como Altos de Isabelita, corregimiento No 3 de Bucaramanga.*
- *No presenta licencia urbanística ni planos aprobados por curaduría urbana, configurando infracción urbanística conforme al Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 11 de 2014 POT.*
- *La construcción se desarrolla en un predio ubicado en suelo rural – categoría DRMI (Restauración), donde se no está permitida la generación de nuevos desarrollos urbanísticos ni el fraccionamiento predial, reforzando la presunción de loteo ilegal.*
- *En conclusión, la edificación no cumple con las disposiciones urbanísticas, configurando un escenario de infracción por edificabilidad con área de 144.0 m2.*

www.bucaramanga.gov.co

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en el Asentamiento Humano Altos de Isabelita, coordenadas 7.144714N, - 73.122462W– Corregimiento 3, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: RADICAR las presentes diligencias bajo la partida Número **015 -2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.

TERCERO:DAR trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, ubicado en el Asentamiento Humano Altos de Isabelita, coordenadas 7.144714N, - 73.122462W– Corregimiento 3.

QUINTO: FIJAR fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **015-2026**, para el veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2026, a las 10:00 de la mañana, la cual se notificará por el medio más expedito.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR03-202602-00011681
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO No.3**

*El presente Auto, se notifica a las partes
en anotación hecha en el cuadro de
ESTADOS No. 008, FIJADO en la
página web de la Alcaldía Municipal de
Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.*

Bucaramanga, 20/02/2026

www.bucaramanga.gov.co